



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN FINANZAS, CONTADORA PÚBLICA-
AUDITORÍA**

**TEMA: “INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN EL PIB DEL ECUADOR PERÍODO
2010-2018”**

AUTORA: CORDERO LANDÁZURI, KATHERINE CARLA

DIRECTOR: ING. ALVEAR SIZA, GUILLERMO STALIN, Ms.

SANGOLQUÍ

2020



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, ***“INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PIB DEL ECUADOR PERÍODO 2010-2018”***, fue realizado por la señorita ***Cordero Landázuri, Katherine Carla***, el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 13 de Enero del 2020

Firma:

Ing. Guillermo Stalin Alvear Siza, Ms.

CC: 1710870732



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, *Cordero Landázuri, Katherine Carla*, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: *“Incidencia de la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta en el PIB del Ecuador período 2010-2018”*, es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos. Metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

Sangolquí, 13 de Enero del 2020

Firma:

Cordero Landázuri Katherine Carla

CC: 1717945313

ID: L00036474



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, *Cordero Landázuri, Katherine Carla*, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: “*Incidencia de la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta en el PIB del Ecuador período 2010-2018*”, en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.

Sangolquí, 13 de Enero del 2020

Firma:

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Katherine Landázuri', is written over a horizontal dashed line.

Cordero Landázuri Katherine Carla

CC: 1717945313

ID: L00036474

DEDICATORIA

Para mis Padres (Edita y Carlos), quienes me dieron la vida, una vida llena de felicidad, bendiciones y aprendizajes. Aquellos padres que me educaron de una manera única que me llevo hasta el día de hoy para poder estar cumpliendo un objetivo más en mi vida y un sueño realizado para ellos. Aquellos padres que me impulsan a continuar adelante y superar todos los aprendizajes que se presente en el futuro.

A mi hermana (Tatiana) quien es mi amiga, mi segunda madre y padre, mi nana quien me ha dado su apoyo durante toda la vida. Y sobre la distancia siempre esta cuando más la necesito.

A Javy quien ha sido un apoyo incondicional en todo momento, quien me ha brindado además de todo su amistad y sus consejos oportunos.

A mi sobrino (Thiago) quien llego en el momento preciso para que no desmaye.

Katherine Carla Cordero Landázuri

AGRADECIMIENTO

A, Dios por la vida.

Mi agradecimiento a la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE por abrirme las puertas para formarme como profesional y contribuir con mis conocimientos a la sociedad.

A, los docentes por impartir sus conocimientos, sus principios, su amistad en muchos casos y aportar en mi formación académica y permitirme cumplir con mis metas de ser una profesional.

Katherine Carla Cordero Landázuri

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN	I
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	II
AUTORIZACIÓN	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS	VI
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FIGURAS	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
CAPITULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. OBJETIVOS	2
1.2.1. Objetivo general	2
1.2.2. Objetivos específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN	3
1.4. HIPÓTESIS	4
1.5. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO	5

2.1. TEORÍAS DE SOPORTE	5
2.1.1. Teoría de la Política Económica.....	5
2.1.2. Teoría de la Política Fiscal	6
2.1.3. Teoría de la imposición tributaria	7
2.1.4. Teoría de la reforma tributaria.....	8
2.1.5. Teoría de la Cultura Tributaria.....	10
2.1.6. Teoría de la Capacidad Contributiva.....	11
2.1.7. Teoría de la No Confiscatoriedad.....	11
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	14
CAPÍTULO III.....	22
DISEÑO METODOLÓGICO.....	22
3.1. INTRODUCCIÓN AL DISEÑO METODOLÓGICO.....	22
3.2. ENFOQUE METODOLÓGICO	22
3.3. TIPOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	23
3.3.1. Por su finalidad Básica.....	23
3.3.2. Por las fuentes de información Documental.....	24
3.3.3. Por las unidades de análisis Insitu	24
3.3.4. Por el control de las variables No experimental.....	25
3.3.5. Por el alcance Descriptivo	25
CAPÍTULO IV	27
ANÁLISIS DE DATOS.....	27
4.1. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DATOS.....	27
4.2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.....	28

4.2.1. Los tributos.....	28
4.2.2. Los Impuestos.....	31
4.3. ESTRUCTURA TRIBUTARIA	34
4.3.1. Impuestos directos	34
4.3.2. Impuestos indirectos.....	35
4.3.3. Recaudación acumulada Impuestos por el SRI período 2010-2018.....	35
4.4. TIPOS DE IMPUESTOS	39
4.4.1. Impuestos que administra el SRI.....	41
4.5. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....	50
4.5.1. Estructura de los Ingresos.....	52
4.5.2. Estructura de los Gastos.	54
4.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	55
4.6.1. PIB Nominal, PIB Real y deflactor del PIB.....	56
4.6.2. PIB por el método del Gasto	57
4.6.3. PIB método del valor agregado	58
4.6.4. PIB método del ingreso	58
4.7. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO 2010-2018 Y SUS REFORMAS	59
4.7.1. Reformas tributarias en base al Impuesto a la renta.....	59
4.7.2. Evolución de la recaudación tributaria del impuesto a la renta del período 2010-2018	61
4.7.3. Variación anual del impuesto a la renta	62
4.8. COMPORTAMIENTO DEL PIB DEL ECUADOR EN EL PERÍODO 2010-2018	66

4.9. PRESIÓN TRIBUTARIA DEL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2010-2018.....	69
4.10. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	70
4.10.1. Comprobación de hipótesis.	70
CAPÍTULO V.....	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
5.1. CONCLUSIONES	71
5.2. RECOMENDACIONES.....	73
BIBLIOGRAFÍA	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principios de los Impuesto	32
Tabla 2. Participación de los impuestos del período 2010-2018	38
Tabla 3. Resumen impuestos administrados por el SRI	41
Tabla 4. Principios Presupuestarios	51
Tabla 5. Reformas tributarias relacionadas con el impuesto a la renta	59
Tabla 6. IR 2010-2018 (en millones de dólares americanos)	62
Tabla 7. Cumplimiento de metas en relación del impuesto a la renta	65
Tabla 8. PIB 2010-2018 (en millones de dólares americanos)	67
Tabla 9. Presión tributaria del Ecuador durante el período 2010-2018	69
Tabla 10. Consolidado Variables de la Investigación.....	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Variables de investigación.....	4
Figura 2. Recaudación de impuestos por el Servicio de Rentas Internas 2010-2015.....	36
Figura 3. Recaudación de impuestos por el Servicio de Rentas Internas 2016-2018.....	37
Figura 4. % Participación de los impuestos	39
Figura 5. Impuestos que administra el SRI.....	40
Figura 6. Resumen distribución Presupuesto General del Estado	52
Figura 7. Resumen Consolidado Ingresos del Presupuesto 2010-2018.....	54
Figura 8. Componentes del PIB	57
Figura 9. Impuesto a la renta de Ecuador 2010-2018.....	61
Figura 10. Variación anual del impuesto a la renta 2010-2018.....	63
Figura 11. Producto Interno Bruto 200-2018.....	66
Figura 12. Producto interno bruto de Ecuador 2010-2018	68

RESUMEN

La administración tributaria juega un rol fundamental en la administración de la recaudación tributaria del Estado y brinda una estabilidad a la economía con la contribución de ingresos para el presupuesto general. Las políticas fiscales aplicadas han experimentado resultados favorables en la recaudación de impuesto por cuanto han contribuido a mejorar el desarrollo económico y social del país.

En presente trabajo de investigación se presenta un análisis teórico y estadístico de los resultados económicos del Producto Interno Bruto y las Recaudaciones del Impuesto a la Renta de Ecuador para conocer si la recaudación tributaria del impuesto a la renta fue consecuente con el crecimiento económico del país.

Para esto se tomaron datos de los resultados anuales de las variables el Producto Interno Bruto y el Impuesto a la Renta de Ecuador del período 2010-2018 para ser analizados bajo un enfoque cuantitativo aplicando un análisis de crecimiento porcentual y de regresión para establecer el nivel de incidencia que existe entre la variable independiente, el Producto Interno Bruto (PIB), y la variable dependiente, el Impuesto a la Renta (IR). Los resultados determinan que las recaudaciones fueron consecuentes con el crecimiento de la producción nacional, explicándose en un 86% el comportamiento de las recaudaciones del Impuesto a la Renta en relación al comportamiento del PIB.

PALABRAS CLAVES:

- **IMPUESTO A LA RENTA**
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**
- **CRECIMIENTO ECONÓMICO**

ABSTRACT

The tax administration plays a fundamental role in the administration of State tax collections and provides stability to the economy with the contribution of income to the general state budget. The fiscal policies applied have experienced favorable results in the collection of taxes because they have contributed to improving the economic and social development of the country.

This research paper presents a theoretical and statistical analysis of the economic results of the Gross Domestic Product and the income tax collections of Ecuador to know if the tax collection of income tax was consistent with the economic growth of the country.

For this, data from the annual results of the variables, the Gross Domestic Product and the Income Tax of Ecuador for the period 2010-2018 were taken to be analyzed under a quantitative approach applying a percentage and regression growth analysis to establish the level of incidence that exists between the independent variable, the Gross Domestic Product (GDP), and the dependent variable, the Income Tax. The results determine that the collections were consistent with the growth of national production, explaining in 86% the behavior of income tax collections in relation to the behavior of GDP.

KEYWORDS:

- **INCOME TAX**
- **GROSS DOMESTIC PRODUCT**
- **ECONOMIC GROWTH.**

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La recaudación tributaria es uno de los sistemas de mayor importancia dentro de todos los países, ya que se constituye en la fuente de ingresos y financiamiento para cubrir parte de los programas económicos y sociales planteados por el gobierno de turno, mismos que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Las recaudaciones de impuestos están respaldadas por leyes fiscales y presupuestarias, que exigen el pago de tributos en las fechas y tiempos establecidos.

La recaudación de tributos cumple un papel fundamental como creadores de ingresos permanentes, la recaudación tributaria es una fuente muy relevante de financiamiento para el sistema económico, la recaudación tributaria ha mostrado incrementos significativos en el último período, consiguiendo disminuir la dependencia de los ingresos petroleros y poder sustentar el gasto corriente y de inversión.

Las políticas tributarias sufren reformas, como respuesta a la necesidad de incrementar el número de contribuyentes, aumentar tributos, de carácter restrictivo, a fin de corregir errores o evasiones de parte de los contribuyentes, con dichas reformas se busca generar cambios y mejorar el sistema tributario. Bajo este contexto, es primordial conocer si las reformas tributarias establecidas por el gobierno, referente al impuesto a la

renta ha sido la principal causa para influir significativamente en el aporte porcentual al producto interno bruto. En base a lo antes expuesto, a continuación, se presentan las siguientes interrogantes:

- ¿La política tributaria del Ecuador, afecta el desarrollo de las actividades productivas de las personas y de las empresas?
- ¿Cuáles son los factores que han incidido en la recaudación tributaria en el período 2010-2018?
- ¿En qué años ha disminuido la recaudación del impuesto a la renta?
- ¿Determinar el nivel de presión fiscal en el Ecuador?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

- Analizar la incidencia de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en el Producto Interno Bruto del Ecuador, período 2010 – 2018.

1.2.2. Objetivos específicos

- Determinar la evolución de la recaudación tributaria del impuesto a la renta del período 2010-2018, tomando en cuenta sus reformas.
- Describir el comportamiento del PIB del Ecuador en el período 2010-2018.
- Identificar la presión tributaria del Ecuador durante el período 2010-2018.

1.3. Justificación

El presente trabajo es importante porque permite indagar y analizar las reformas tributarias que tienen afectación en la recaudación de impuestos, específicamente en el impuesto a la renta durante el período de estudio 2010-2018.

Tomando en cuenta que los tributos representan una significativa entrada de dinero para el país, los cuales se destinan para el financiamiento del gasto público y para cubrir entre otras cosas obras de infraestructura, salud, educación, transporte, social, etc. Se requiere determinar las reformas que fueron implementadas, las fluctuaciones, los años que tuvieron mayor aportación en la producción nacional, así como los beneficios.

Se trata de un estudio sistémico que permita abarcar a todos los actores involucrados y beneficiarios, de manera que se pueda efectuar un estudio global y con ello establecer cuál es la incidencia de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en el producto interno bruto y los efectos, tanto positivos o negativos dentro del país.

Se busca aportar con un estudio, de utilidad para la sociedad en general y los sectores productivos, que sirva para tomar decisiones futuras.

1.4. Hipótesis

Debido a que la presente investigación tiene un alcance descriptivo, las hipótesis formuladas son las siguientes:

- Hipótesis Alternativa (H1): “La recaudación tributaria del Impuesto a la Renta afectó significativamente al Producto Interno Bruto del Ecuador durante el período 2010-2018.”
- Hipótesis Nula (H0): La recaudación tributaria del Impuesto a la Renta tiene poca afectación al Producto Interno Bruto del Ecuador durante el período 2010-2018

1.5. Variables de investigación

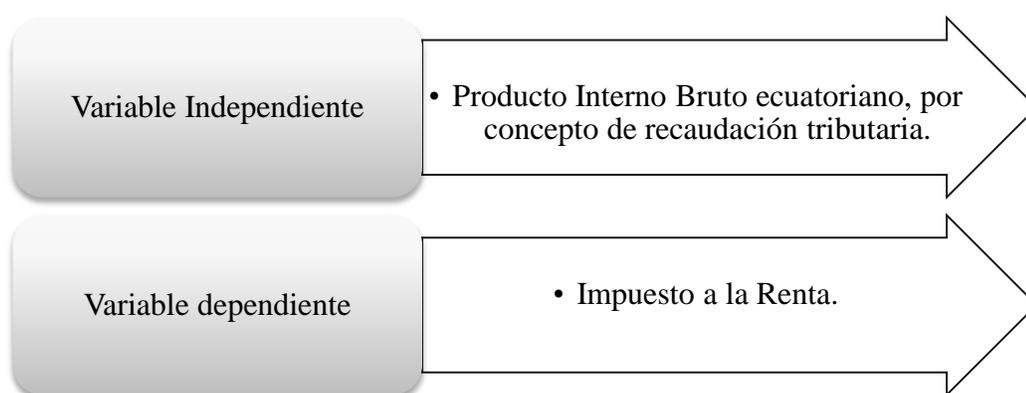


Figura 1. Variables de investigación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de la investigación se cuenta con las siguientes teorías de soporte:

2.1. Teorías de soporte

2.1.1. Teoría de la Política Económica

Jarach (1996), establece: “El principio de productividad atribuido a Luigi Einaudi considerando que es responsabilidad del legislativo el elegir el tipo de impuesto prefiriendo a aquel que estimule y no desaliente las actividades productivas de la economía privada”. Es responsabilidad del Estado impulsar el crecimiento de la economía de un país, administrando tributos y los cambios en las reformas tributarias que busquen solventar las necesidades de los contribuyentes y de los ciudadanos en general siempre buscando mejorar productividad.

Zaiat (2012), señala que “La economía política plantea objetivos dentro de un proyecto político, por ejemplo, impulsar el crecimiento de la economía a tasas elevadas para generar condiciones de más empleos e inclusión social. No es un catálogo de medidas, ni un compendio preestablecido para aplicar por gobiernos. Es la proyección de un rumbo para el país, donde se identifican los principales problemas sociales de cada momento histórico, como las diferentes posibilidades económicas para superarlos, de acuerdo a las necesidades coyunturales, valores y prioridades definidas en la acción política”.

El Estado es el protagonista de la actividad financiera, a quien también Hegel atribuye la función de productor de servicios públicos y redistribuidor de riquezas. (Jarach, 1996). El Estado tiene la tarea de reasignar los recursos en aplicación de los principios de igualdad y generalidad a la sociedad. Esta afirmación concuerda con la teoría “la justicia como equidad” establecida por (Rawls, 2000). El principio de Igualdad de libertades personales, tiene primacía sobre el principio de Equidad en la distribución de bienes primarios. Los bienes primarios son medios necesarios para alcanzar el plan de vida de cada persona, en base a las metas que cada persona tenga. Según Carrasco (2012) algunos de los bienes primarios son: libertades básicas, libertad de movimiento y elección de la ocupación, facultades y privilegios de los cargos y posiciones de responsabilidad, ingresos y riqueza, y bases sociales de la dignidad (pág. 249).

2.1.2. Teoría de la Política Fiscal

Según Carrasco (2012), “...La política fiscal constituye un elemento clave para fomentar la cohesión social: por un lado, suministra ingresos importantes para el financiamiento del gasto social, y por otro, sirve como herramienta redistributiva en el marco de justicia social...”.

La política fiscal dentro de la política económica busca aportar a través de la recaudación a las arcas fiscales de recursos con el fin de revertir en beneficios para la población mediante los servicios públicos, dentro de este contexto no siempre se dispone de la cantidad suficiente para solventar los gastos público, es por esto que el Estado elige

implementar reformas que beneficien la recaudación de los tributos existente o la creación de nuevos tributos, el Estado puede modificar el incremento de las tasas o crear impuestos, dichas reformas posibles se vuelven medidas de respuesta a corto plazo para financiar el déficit.

2.1.3. Teoría de la imposición tributaria

Según Altamirano (2010). La teoría de imposición tributaria se refiere a la “forma en que los contribuyentes u organizaciones están obligadas a cancelar o pagar tributos de acuerdo a la actividad que realizan, los cuales se establecen mediante la aprobación de normativas determinadas por los gobiernos de cada país”

Esta teoría cumple con el objetivo basado en la consecución de entradas para el Estado, con la finalidad de mantener estabilidad económica de un país, pues, las leyes y disposiciones son manejadas por el régimen de turno, siendo una obligación que debe cumplirse en determinado tiempo, de estas surgen tributos como el IVA, I.R., entre otros.

Según Álvarez & Guerra (2011), señalan que los principios de la imposición son los siguientes:

- Criterio de equidad: Basado en la forma de gestionar los impuestos con el fin del desarrollo económico, es decir, la imposición u obligación depende de la carga de producción de las organizaciones, por ende, tienen una carga impositiva en relación de lo que gana.

- Criterio de eficiencia: Se refiere a la gestión del Estado sobre el cobro de impuestos, señalando que con la imposición de tributos obtienen ganancias para solventar gastos públicos.

2.1.4. Teoría de la reforma tributaria

La teoría de la reforma tributaria se refiere a la forma en que a través de tiempo se realizan cambios a la imposición de tributos, es decir, se aumentan o disminuyen los tributos, así como el porcentaje de los mismos, estos deben estar tipificados en normas o leyes previos a la aplicación, es así que incide en el comportamiento del mercado, pues si aumentan los tributos también pueden incrementar los precios de productos o servicios (Valiño A. , 2012).

Por lo tanto, esta teoría permite la promulgación inmediata o parcial de la imposición tributaria, esto con el fin de cumplir el principio de equidad, en la cual la ejecución inmediata permite obtener beneficios de manera amplia y la otra contribuye a obtener ingresos durante un tiempo determinado.

En este sentido, la reforma tributaria incide en el comportamiento del mercado, pues, si se maneja adecuadamente los recursos del Estado, no se aumenta tantos impuestos, pero por el contrario, el gobierno necesitará obtener más ingresos, por ende, se incrementan los tributos, es así que de cambia o modifica las leyes.

Cabe mencionar que cuando se realizan modificaciones a los impuestos, se debe considerar que sean equitativas y satisfactorias para las partes, incluyendo incentivos que

permitan realizar actividades económicas de un país, pero con base a la situación actual del Estado, involucrando dinamismo y equilibrio.

La administración tributaria implementa y hace cumplir las leyes tributarias, para gestionar los tributos. Se aplican reformas tributarias conforme a las exigencias de sistema económico de un Estado. La teoría de la reforma tributaria se fundamenta en tres escuelas, para el desarrollo de las teorías de la reforma tributaria.

Según Valiño (2015) en su obra de teoría de la reforma tributaria describe: “La escuela con más tradición es la que promulga la teoría de la imposición equitativa, la cual origina la definición del Impuesto sobre la Renta. La rentabilidad de las empresas, personas naturales alimentan por períodos determinados mediante tributos obligados a pagar mediante leyes.

La segunda escuela parte de la economía del bienestar que se preocupa de la deducción de las ecuaciones determinantes de los tipos impositivos de cada impuesto, con el fin de maximizar una función de bienestar sometida a ciertas restricciones. Esta contribuye a buscar una optimización y se conoce bajo la denominación de la teoría de la imposición óptima.

La tercera escuela se fundamenta en la teoría de la Elección Pública que se preocupa por las condiciones políticas y sociales que en los posterior determinarán el comportamiento del sector público y su gestión de sus impuestos” (págs. 2-10)

2.1.5. Teoría de la Cultura Tributaria

La Cultura Tributaria es un elemento de la ciudadanía activa, esta debe ser inculcada desde la escuela y durante toda la vida. (Servicio de Rentas Internas, 2014).

Carrasco (2012), argumenta que “La moral o cultura tributaria es clave para el desarrollo de la ciudadanía en tema fiscal. Para contribuir al desarrollo de una moral tributaria, el Servicio de Rentas Internas, ha continuado aportando a nivel de la educación básica y superior con actividades y contenidos sobre la cultura tributaria. Parte de ello es exponer que los derechos y los deberes son dos caras de la misma moneda”.

Resumiendo que la cultura tributaria es un conjunto de costumbres y hábitos de cada individuo o grupo de individuos que se utilizan para dar cumplimiento a los deberes y los derechos que estén relacionados con los tributos que deben ser pagados al Estado. En este sentido tanto el contribuyente como el Estado están en la obligación de cumplir con las obligaciones que a cada uno le corresponde

La evasión tributaria se lo puede definir como el incumplimiento total o parcial de parte de los contribuyentes en declaraciones y pago de sus obligaciones tributarias con el estado, y como tal es susceptible de recibir las sanciones previstas en la Ley. Podemos definir que la evasión tributaria es el incumplimiento de los contribuyentes hacia sus deberes con el Estado, para obtener una ventaja al no generar tributos, perjudicando al pago o declaración de impuestos, siendo una obligación para los contribuyentes, provocando la afectación a la prestación de servicios públicos.

2.1.6. Teoría de la Capacidad Contributiva

Jarach (1996) establece en el principio de economía “Las decisiones del Estado para la creación de uno u otro impuesto para cubrir los gastos que demande la producción, con respecto a las consideraciones de equidad horizontal (igualdad) y vertical (proporcionalidad o progresividad) juega el principio de economía en el sentido de minimizar el exceso de carga del instrumento impositivo”. Entonces, cuando el Estado crea o modifica tributos lo deberá hacer analizando la capacidad económica de los sujetos. (Ureña, 2015), cita a Raúl Barrios que establece a la capacidad contributiva como la capacidad económica de poder contribuir a los gastos públicos, que originan los servicios generales, proporcionados por el Estado y que benefician a la colectividad.

Ambos autores mencionan a la capacidad contributiva como la capacidad de contribuir a las obligaciones tributarias, de acuerdo a la disponibilidad económica que posea la sociedad con el fin de obtener bienes y servicios públicos proporcionados por el Estado.

2.1.7. Teoría de la No Confiscatoriedad

Al analizarse la Teoría de la no confiscatoriedad, Fernández, Hernández & Baptista (2012) establece “No se trata de un principio sino de un límite al sistema tributario, de una prohibición constitucional conforme a la cual el sistema tributario no puede establecer tal nivel de presión fiscal que llegue a los ciudadanos su patrimonio. Confiscar significa anular la propiedad privada, y al igual que ocurre con el principio de

progresividad, no es un límite predicable de un impuesto (aunque nada impide que se aplique). Se trata a fin de cuantas de un límite explícito a la progresividad del sistema tributario en un intento de garantizar el respeto de otros valores y derechos previstos en la Constitución –consustanciales a la constitución económica- como son el derecho a la propiedad privada o a la libertad de empresa y a la economía de mercado”. La no confiscatoriedad es analizada desde su naturaleza jurídica, en el Ecuador es un derecho constitucional y equitativo, como lo señala la Constitución del Ecuador en el artículo 323, “...con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación...”. (Constitución del Ecuador, 2008). De acuerdo al criterio de Fernández la no confiscatoriedad es un derecho donde el Estado deberá resguardar al contribuyente con respecto a sus derechos tributarios, es decir, evitar una desproporción excesiva del pago de tributos y que superen su capacidad económica para cumplir con sus obligaciones públicas. (Valdés, 1996), expresa con más claridad su posición cuando manifiesta que la prohibición de confiscatoriedad es tal y no un principio. Que no es posible calificar a una tributación excesiva como confiscación, que significa “quitar alguna cosa” en el sentido del instituto expropiatorio sin compensación alguna. (Jarach, 1996), describe a la no confiscatoriedad como un principio, “enunciado en las tendencias fundamentales del Estado en materia tributaria o como normas pragmáticas que indican las finalidades a las que deben atender las leyes y los planes del gobierno, o bien se trata

de normas operativas superiores, o sea normas obligatorias, cuya violación implica la invalidez del impuesto”. La teoría de Valdés difiere a la de Dino al referirse a la no confiscatoriedad como un derecho más no un principio, al comparar criterios se determina que la no confiscatoriedad es un Derecho Constitucional, que debe basarse en principios como equidad (trato equitativo a todos los sujetos), capacidad contributiva (los contribuyentes deben tributar de acuerdo a sus capacidades económicas) y legalidad (indica la potestad exclusiva de un Estado para que un tributo sea establecido mediante ley). En efecto, cada prestación de naturaleza tributaria de empresas o personas naturales debe fundamentarse en el principio de capacidad económica del sujeto y se hace referencia a la aptitud, a la posibilidad real, a la suficiencia de un sujeto para hacer frente a sus obligaciones.

2.2. Marco conceptual

Actividad económica: Conjunto de acciones y hechos relacionados con la producción de bienes materiales y la prestación de servicios. Conjunto de operaciones y tareas que lleva a cabo una persona natural o jurídica con el fin de lograr un objetivo económico determinado.

Administración Tributaria: Entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria. Conjunto de órganos y organismos que ejercen las facultades propias de esta gestión.

Ahorro: Parte disponible de la renta actual (nacional, familiar o personal), que no se destina a la compra inmediata o próxima, sino que se guarda para futuros desembolsos.

Base Imponible: “La Base Imponible representa uno de los elementos constitutivos del hecho imponible y responde a la necesidad de cuantificar dicho presupuesto de hecho a fin de aplicar sobre esa cantidad el porcentaje o la escala progresiva cuya utilización dará como resultado el importe del impuesto”. (Jarach, 1996)

Bienes: Todas las cosas que representan alguna utilidad a una persona y de las cuales ella se sirve para su beneficio y la satisfacción de sus necesidades. Objetos tangibles o intangibles, que satisfacen alguna necesidad o aportan al bienestar individual o colectivo, a través de su uso o consumo.

Bienes de capital: Aquellos que se utilizan para la producción de otros bienes, y no satisfacen las necesidades del consumidor final (por ejemplo, maquinaria y equipos).

Bienes de consumo: Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.

Capital: Suma de todos los recursos, bienes y valores movilizadas para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio. Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

Código tributario: Documento legal, cuyas medidas o normas regulan las relaciones jurídicas relacionadas a los tributos, los deberes, obligaciones y derechos que existen entre los sujetos activos y los contribuyentes. Se emplea a todas las contribuciones o tributos.

Contribución: Es un tributo con el fin de generar beneficios de la realización de obras públicas o de actividades estatales para financiar gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

Contribuyente: Persona que está en la obligación de satisfacer la deuda tributaria a título propio.

Declaración de renta: Documento que las y los contribuyentes presentan al SRI, a través de los medios que dicha entidad autorizó y que resume su estado de ingresos y egresos en el período gravable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que corresponde. Incluye la información del activo, pasivo y patrimonio.

Declaración tributaria: Documento elaborado por el contribuyente y presentado ante el SRI, a través de los medios que dicha entidad autoriza, para dar cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía

Defraudación tributaria: La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.

Economía: Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. Estudia cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

Equidad: Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social, en relación a oportunidades, riqueza, ingreso, consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

Evasión tributaria: Delito de tipo de defraudación tributaria que consiste en una acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros.

“...el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su

contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc...”. (Yáñez Henríquez, 2010)

Elusión tributaria: Es la utilización de medios legales para reducir la cantidad de impuesto a pagar. Es decir, el contribuyente hace uso de las normas que están dentro de la ley para conseguir este propósito.

Hecho Imponible (Base Imponible): “Es el paso de una mercadería por una frontera política. En derechos de importación la obligación tributaria se genera en el momento en que dicha mercadería penetra el territorio nacional por cualquier vía de acceso”. (Villegas, 2011).

Imposición: Exigencia económica o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el Estado.

Impuesto: Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los contribuyentes, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Contribución pecuniaria que se impone por ley a las personas naturales y jurídicas sobre los que se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria.

Impuesto a la Renta (IR): Impuesto anual sobre los ingresos de las personas, empresas u otras organizaciones.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): Figura fiscal aplicable en gran número de países, cuyo principio básico consiste en que su pago se realiza en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): Impuesto que se aplica al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y bienes costosos de procedencia nacional o importada y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radioeléctricos públicos, distribuidos al usuario final. (Servicio de Rentas Internas, 2014).

Impuesto a los Espectáculos Públicos: Impuesto que grava a toda función o exhibición artística, cinematográfica, teatral, taurina, hípica, deportiva, circense y demás espectáculos similares, a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se realiza el correspondiente evento. El contribuyente de este impuesto es el empresario, promotor u organizador del espectáculo.

Infracción tributaria: Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y que, por tanto, sea sancionable.

Multa: Sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.

Obligación tributaria: Deber personal entre el Estado o las entidades encargadas de los tributos, y los contribuyentes, para el cual debe retribuirse una prestación de dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Patrimonio: Valor líquido del total de los bienes de una persona o empresa. Contablemente, es la diferencia entre los activos de una persona natural o jurídica y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de una persona o sociedad.

Persona jurídica: Establecimiento, sociedad, agremiación o ente colectivo, al cual se le da individualmente un nombre y que es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante legal.

Persona natural: Persona física. Individuo de la especie humana considerado capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Política fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales, a través de medidas vinculadas con el ingreso y gasto público.

Presupuesto General del Estado: Son estimaciones de los recursos financieros que tiene el Ecuador, de los Ingresos como: venta de petróleo, recaudación de impuestos, entre otros, y también de los Gastos como: de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, entre otros, tomando en cuenta las necesidades identificadas de los sectores y a la planificación de los programas de desarrollo. A través del Ministerio de Finanzas. (2019) es administrada por el Gobierno y sus instituciones, El Presupuesto del Gobierno Central (PGC) que es parte del Presupuesto General del Estado (PGE).

Recaudación: Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Renta: Ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad, así como todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciben o devengan, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.

Servicio de Rentas Internas: Es un ente regulador autónomo, creado en 1997, con personería jurídica, basado en los principios de justicia y equidad, busca dar respuesta a la alta evasión tributaria. El servicio de rentas internas (2014) plantea sus objetivos que son:

- Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.
- Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
- Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
- Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos.

Tributación: Conjunto de obligaciones que deben realizar las ciudadanas y los ciudadanos y sobre sus rentas, propiedades, mercancías o los servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como la defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tributo: Prestación obligatoria, establecida por el gobierno, es el pago impuesto por el Estado o sujetos activos que exigen a los contribuyentes sobre la capacidad contributiva de cada uno.

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Introducción al diseño metodológico

En el presente capítulo se establece la metodología que permita examinar la incidencia que presenta la recaudación tributaria del impuesto a la renta del período 2010-2018 en el Producto interno bruto, para lo cual en primera instancia se determinará el enfoque de la investigación, que permitirá definir el tipo de información que se va analizar, identificar las variables a examinar y escoger las fuentes de las cuales se va a obtener los datos.

3.2. Enfoque metodológico

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque de investigación cuantitativo ya que utiliza la recolección y análisis de los datos cualitativos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. El estudio cualitativo permite la recogida de información de las reformas implementadas que afectan a la recaudación de impuestos.

De acuerdo con lo expuesto por Hernández, Fernández, & Baptista (2018), la investigación desarrollada es de enfoque cuantitativo, ya que “utiliza la recolección de

datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. Este enfoque se aplicará al buscar información acerca de los montos recaudados por concepto de impuesto a la renta y su incidencia en la producción nacional para analizarla e interpretarla.

3.3. Tipología de investigación

3.3.1. Por su finalidad Básica

La investigación por su finalidad es básica, según menciona Vargas (2009), esta investigación “se la conoce como fundamental, puntual o pura, se ocupa del objeto de estudio sin considerar una aplicación inmediata, pero teniendo en cuenta que, a partir de sus resultados y descubrimientos, pueden surgir nuevos productos y avances científicos”, es decir su uso busca ampliar el conocimiento a través de la recopilación de información de las reformas tributarias.

Esta forma parte del desarrollo del marco teórico para tener conocimiento exacto del tema de estudio. Se emplea este tipo de investigación debido a que no se puede tener una intervención directa en las reformas tributarias, es por ello que el trabajo se limita a realizar un estudio que permita conocer los efectos en la recaudación del impuesto y el producto interno bruto.

3.3.2. Por las fuentes de información Documental

Fuentes de información son todos aquellos medios de los cuales procede la información, que satisfacen las necesidades de conocimiento de una situación o problema presentado, que posteriormente será utilizado para lograr los objetivos esperados (Torres, Paz, & Salazar, 2014).

Es una investigación documental que consiste en la recopilación de información de fuentes secundarias que son aquellas que parten de datos pre-elaborados, por lo que se recurrirá a bases de información documental analizada, como artículos bibliográficos, libros, revistas, información de páginas web confiables, entre otros documentos que contengan información de las estadísticas tributarias y las reformas, orientadas a desarrollar capacidades reflexivas y críticas mediante el análisis e interpretación de resultados de los datos recogidos, orientado a describir, analizar, concluir y recomendar.

Información de fuentes secundarias son aquellas que parten de datos pre-elaborados, por lo que se recurrirá a bases de información documental analizada, como son boletines del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas, Servicio de rentas interna, y demás Instituciones del Gobierno.

3.3.3. Por las unidades de análisis Insitu

La investigación se aplica en Insitu, lo que permite conocer a fondo el problema de investigación, puede realizar una observación de un fenómeno o situación.

Conforme a esto, el estudio comprende un análisis del contexto ecuatoriano en la recaudación de ingresos tributarios de los contribuyentes.

3.3.4. Por el control de las variables No experimental

Constituye un diseño no experimental que según menciona Hernández, Fernández, & Baptista Luci (2014) “son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (pág. 152)

En el desarrollo de la investigación se procedió a observar situaciones que estaban presentes, es decir, no se tuvo opción de manipular las variables debido a que los hechos ya han sucedido y han presentado efectos que no se pueden cambiar. La investigación no experimental no realiza manipulación de variables, sino que únicamente las observa y estudia. Por tanto, lo que se realiza en el presente trabajo es un estudio de las reformas tributarias, obtener resultados, analizarlos e interpretarlos y presentar conclusiones generales acerca de los impactos provocados en la economía del país. De esta manera no se está efectuando la manipulación de las variables tanto dependientes como independientes.

3.3.5. Por el alcance Descriptivo

Para el desarrollo de esta investigación se aplica la investigación descriptiva, por cuanto permite conocer situaciones, costumbres y demás situación del

objeto de estudio. Es decir que se puede realizar una descripción de las reformas tributarias en base al impuesto a la renta, implementadas durante el período de estudio y su incidencia en el producto interno bruto.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE DATOS

4.1. Introducción al análisis de datos

La economía ecuatoriana se ha visto afectada por los cambios políticos, económicos, naturales y externos, dichos cambios como la caída y constante variación del precio del petróleo que es una fuente principal del ingreso para el país así como el alza de los precios sobre materia prima como el cacao, el banano entre otras materias primas y también los sucesos naturales por los que tuvo que pasar nuestro país, son motivos para la toma de decisiones para el crecimiento y desarrollo económico.

Durante los últimos años el Ecuador atravesó distintas etapas de cambios en la matriz productiva los cuales vinieron acompañados de reformas tributarias que implicaron nuevos impuestos e incentivos tributarios que afectaron tanto a la producción nacional como a la recaudación tributaria, en especial el impuesto a la renta. Es por este motivo que se analizó la recaudación del impuesto a la renta y su relación con el comportamiento del PIB del Ecuador. La importancia del análisis está en que el Gobierno pueda financiar el gasto público por lo tanto debe tratar que las recaudaciones sean equitativas con el nivel de ingresos que se genera en el país con el fin de obtener ingresos para el Presupuesto del Estado que generen el crecimiento económico del país y la reducción de la pobreza pues la producción nacional es el referente del crecimiento

económico, cuyo efecto se fundamenta en el aporte de los ingresos generados en los sectores productivos a través de los impuestos recaudados.

4.2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación tributaria está a cargo de SRI que es el organismo de control a cargo del cobro de los impuestos de un determinado período, en base a los datos de los contribuyentes.

El estado busca disminuir las desigualdades y mantener una mayor justicia social que sustente el sistema tributario, por medio del SRI busca incrementar la presión fiscal, priorizando que los impuestos directos respecto a los indirectos y los impuestos progresivos respecto a los impuestos proporcionales y regresivos, también con el fin de reducir la evasión y la elusión tributaria.

4.2.1. Los tributos

La palabra tributo proviene del latín tributum, que significa carga, imposición o gravamen. Impuestos por el estado como obligaciones que tienen los ciudadanos.

Representan prestaciones o pagos que el estado exige, amparado siempre en la ley de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o contribuyente, esto con el fin de invertir y redistribuir los valores recaudados en beneficio de toda la población. El destino de las prestaciones es el financiamiento del gasto público. Crespo (2010), afirma

que "... tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige bajo su poder de imperio, en base a una ley con el fin de cubrir los gastos para satisfacción de las necesidades públicas". (pág. 57)

Los tributos son una fuente necesaria para solventar los gastos públicos como son de educación, de salud, de seguridad, de infraestructura, entre otros. También son importantes para la alcanzar los objetivos planteados en base a la política económica. En el Código Tributario de Ecuador se determinan los objetivos de los tributos, el artículo 6 mencionan los siguientes (2014): "... los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional...". (pág. 2)

Por lo anteriormente mencionado se concluye que los tributos son los ingresos que el estado recibe de personas naturales y jurídicas, que conforme a lo dispuesto por la ley están obligados al pago de tributos. El principal objetivo de la recaudación de tributos es proveedor de recursos a las arcas fiscales, para el desarrollo social y económico del país; es por tal motivo que el SRI encargado por el gobierno es quien debe garantizar la obtención de un sistema tributario equitativo y sostenible.

4.2.1.1. Características esenciales de los tributos

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

4.2.1.2. Clasificación de los tributos

Según el Código Tributario, los tributos se clasifican en:

- Impuestos: Financian servicios que benefician a la colectividad en general.
- Tasas: Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes. Las tasas son la contraprestación pecuniaria que pagan los particulares y que es exigida por el Estado en cumplimiento a una ley establecida, en virtud de la retribución de una actividad o servicio público que

no necesariamente significa un beneficio individual, pero que de igual manera es divisible y determinado para la comunidad en general.

- **Contribuciones especiales o de mejora:** Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos. Son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras de agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías.

4.2.2. Los Impuestos

Un impuesto es un tributo que se paga al estado conforme lo disponen las leyes para aportar en el pago del gasto público.

De acuerdo con Ibarra (2009), “los impuestos son la prestación en dinero que fija determinada ley con carácter obligatorio para las personas físicas (naturales) y morales (sociedades o empresas) para cubrir los gastos públicos de la sociedad en que se desarrollan. Es decir, el impuesto es una prestación en dinero o en especie y no de servicios personales. Es básicamente un pago obligado y su determinación debe ser justo enmarcado en reglas tributarias. Así mismo, la aplicación del impuesto debe estar destinada a gastos de interés general”. (pág. 79)

Se denominan impuestos a las prestaciones pecuniarias que se exigen a los individuos para cubrir gastos que son de interés general para los contribuyentes miembros de una comunidad políticamente organizada. Los mismos se encuentran definidos por ciertas características ya que son actos unilaterales, pecuniarios, obligatorios, coactivos, independientes, y tienen un destino público.

4.2.2.1. Principio de los Impuestos

Los principios de los impuestos son elementos con los que deben contar las contribuciones, la existencia de estos principios es básica en todo Estado de Derecho. Como señala el Código Tributario de Ecuador (2014) en su artículo cinco sobre los principios tributarios “El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad” (pág. 2)

Tabla 1.

Principios de los Impuestos

Principios	Definición
Principio de Legalidad	Significa que los tributos están sometidos a la voluntad de la ley y su jurisdicción, por ende, este principio declara que la ley establezca claramente los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

CONTINÚA

Principio de Generalidad

La generalidad se refiere a que todos los individuos deben pagar impuestos, siempre y cuando su situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal, por lo tanto, se aplica universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

Principio de Igualdad

Expresa una igualdad frente a la ley tributaria, es decir, que todos los ciudadanos sean iguales frente al impuesto sin que existan privilegios. Todos los contribuyentes deben ser gravados conforme a su capacidad contributiva, sin distinción o discriminación alguna.

Principio de Proporcionalidad

Responde a la capacidad económica de los contribuyentes y la correcta distribución de las cargas tributarias bajo el principio teórico denominado “justicia en la imposición”, en el cual se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los ciudadanos tiene la obligación de pagarlas, con la condición de que estas contribuciones sean proporcionales y equitativas. Este principio busca afectar económicamente en mayor medida a las personas que poseen mayores ingresos que a las que tienen menores ingresos o recursos

CONTINÚA

Principio de Irretroactividad	Uno de los principios más elementales que rigen la aplicación de la ley es su irretroactividad, que significa que esta no debe tener efectos hacia atrás en el tiempo, el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente y conforme a ella realizar sus transacciones y cumplir sus deberes jurídicos. No cumplir con el principio de irretroactividad de la ley equivale a echar abajo la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.
--------------------------------------	---

Fuente: Elaborado a partir Ocampo (2016).

4.3. ESTRUCTURA TRIBUTARIA

El SRI encargado de administrar los impuestos, ha estructurado en impuestos directos e indirectos.

4.3.1. Impuestos directos

Los impuestos directos son aquellos cuyo efecto e incidencia son directo al contribuyente, sin tener la posibilidad de ser trasladado, son impuestos que pagan los contribuyentes por el nivel de ingresos, por ejemplo el más común es el impuesto a la renta, el impuesto a las herencias, legados y donaciones, el impuesto a la salida de divisas. (Villagómez, 2011)

4.3.2. Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos son aquellos que afectan indirectamente a las personas, ya que se aplican a los bienes y servicios, también podemos decir que son impuestos indirectos cuando su base de cálculo es el monto del consumo realizado. La definición de indirecto se debe al hecho de que toma en consideración la capacidad general de pago del contribuyente en forma indirecta, por medio del gasto realizado. Los impuestos más comunes en este sentido son el impuesto al valor agregado, entre otros. (Villagómez, 2011)

4.3.3. Recaudación acumulada Impuestos por el SRI período 2010-2018

A continuación se presenta la recaudación tributaria de los impuestos a cargo del Servicio de Rentas Internas del período 2010-2018, con sus respectivas clasificaciones en impuestos directos e indirectos. Se ha tomado el período 2010-2015 separado del período 2016-2018 para detallar de mejor manera la estructura de los impuestos y la variación que sufrió, por el tema de la incrementación de contribuciones solidarias en la recaudación tributaria a causa del terremoto sucedido en el Ecuador en el año 2016.

RECAUDACION ACUMULADA DE IMPUESTOS POR EL SRI 2010-2015							
EN MILES DE DOLARES							
		Recaudación 2010	Recaudación 2011	Recaudación 2012	Recaudación 2013	Recaudación 2014	Recaudación 2015
DIRECTOS	Impuesto a la Renta Recaudado	2.428.047	3.112.113	3.391.237	3.933.236	4.273.914	4.833.112
	Retenciones Mensuales	1.571.464	2.004.488	2.216.687	2.474.832	2.660.576	2.766.947
	Anticipos al IR	297.767	267.762	281.763	341.647	380.633	335.432
	Saldo Anual	558.816	839.863	892.787	1.116.757	1.232.706	1.730.733
	<i>Personas Naturales</i>			112.531	161.498	177.346	191.649
	<i>Personas Jurídicas</i>			774.230	946.236	1.044.668	1.510.166
	<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>			6.026	9.023	10.691	28.918
	Impuesto Ingresos Extraordinarios	560.608	28.458	0	0		
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular			95.770	114.809	115.299	113.201
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	155.628	174.452	192.788	213.989	228.435	223.067
	Salida de Divisas	371.315	491.417	1.159.590	1.224.592	1.259.690	1.093.977
	Activos en el exterior	35.385	33.676	33.259	47.926	43.652	48.680
	RISE	5.745	9.524	12.218	15.197	19.564	20.016
	Regalías y patentes de conservación minera	12.513	14.897		28.700	58.252	29.155
	Tierras Rurales	2.766	8.913	6.188	5.937	10.307	8.967
Contribución para la atención integral del cáncer					16.934	81.009	
Impuestos Actividad Minera			64.037				
OTROS	Intereses por Mora Tributaria	39.282	58.610	47.143	159.401	141.554	41.015
	Multas Tributarias Fiscales	38.971	49.533	59.708	62.684	69.090	39.599
	Otros Ingresos	1.821	3.458	4.344	4.950	6.926	6.527
SUBTOTAL IMPUESTOS DIRECTOS (D)		3.652.082	3.985.052	5.066.284	5.811.422	6.243.617	6.538.326
INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	4.174.880	4.958.071	5.498.240	6.186.299	6.547.617	6.500.436
	IVA de Operaciones Internas	2.506.451	3.073.356	3.454.608	4.096.120	4.512.571	4.778.258
	IVA Importaciones	1.668.429	1.884.715	2.043.631	2.090.179	2.035.045	1.722.178
	Impuesto a los Consumos Especiales	530.241	617.871	684.503	743.626	803.346	839.644
	ICE de Operaciones Internas	392.059	455.444	506.987	568.695	615.357	697.669
	ICE de Importaciones	138.182	162.427	177.516	174.932	187.989	141.976
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR			14.868	16.375	22.238	21.638
SUBTOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS (I)		4.705.121	5.575.942	6.197.611	6.946.301	7.373.200	7.361.718
TOTALES	Títulos Banco Central						49.972
	TOTAL EFECTIVO TE= (D+I)	8.357.203	9.560.994	11.263.894	12.757.722	13.616.817	13.950.016
	Devoluciones (d)	-492.535	-839.820	-173.238	-244.242	-303.326	-256.952
	TOTAL GLOBAL TG= (TE+d)	7.864.668	8.721.173	11.090.657	12.513.480	13.313.491	13.693.064
	Notas de Crédito	209.098	109.116	119.303	114.258	204.536	326.080
Compensaciones			6.419	10.643	4.883	64.260	
TOTAL BRUTO TB		8.073.766	8.830.290	11.216.379	12.638.381	13.522.910	14.083.404

Figura 2. Recaudación de impuestos por el Servicio de Rentas Internas 2010-2015

RECAUDACION ACUMULADA DE IMPUESTOS POR EL SRI 2016-2018				
MILES DE DOLARES				
		Recaudación 2016	Recaudación 2017	Recaudación 2018
DIRECTOS	Impuesto a la Renta Recaudado	3.946.284	4.177.027	5.319.721
	Retenciones Mensuales	2.489.843	2.641.589	2.938.754
	Anticipos al IR	335.213	342.893	352.774
	Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.121.228	1.192.545	2.028.192
	<i>Personas Naturales</i>	163.720	175.500	192.885
	<i>Personas Jurídicas</i>	942.978	991.401	1.808.326
	<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	14.530	25.644	26.982
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	112.025	110.952	119.487
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	194.675	191.480	214.621
	Impuesto a la Salida de Divisas	964.659	1.097.642	1.206.090
	Impuesto a los Activos en el Exterior	46.910	34.876	29.594
	RISE	18.783	22.105	22.836
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	50.210	52.965	55.976
	Tierras Rurales	7.853	7.313	2.345
	Contribución para la atención integral del cáncer	90.259	96.677	104.270
	Intereses por Mora Tributaria	135.666	78.419	
	Multas Tributarias Fiscales	50.181	49.583	
Otros Ingresos	78.554	8.180	298.747	
SUBTOTAL IMPUESTOS DIRECTOS		5.696.060	5.927.221	7.373.687
CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	Sobre el patrimonio	201.540	15.969	6.002
	Sobre las utilidades	355.240	18.950	4.269
	Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	141.064	2.614	1.093
	De un día de remuneración	60.459	4.852	85
	Contribución 2% IVA	402.444	412.316	3.525
	SUBTOTAL CONTRIBUCIONES	1.160.747	454.701	14.974
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS (D)		6.856.808	6.381.922	7.388.661
INDIRECTOS	IVA de Operaciones Internas	4.374.850	4.671.557	4.789.094
	IVA Importaciones	1.329.296	1.645.546	1.947.054
	ICE de Operaciones Internas	674.265	740.547	714.379
	ICE de Importaciones	124.065	208.855	271.095
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas	28.244	31.172	34.785
	TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	6.530.720	7.297.677	7.756.408
TOTAL EFECTIVO TE= (D+I)		13.387.528	13.679.599	15.145.069
TOTALES	(-) Devoluciones (d)	97.828	197.120	241.329
	TOTAL GLOBAL	13.289.700	13.482.478	14.903.740
	(-) Notas de Crédito	693.445	716.262	713.582
	(-) Compensaciones	31.419	37.419	112.567
	TOTAL BRUTO	12.564.837	12.728.797	14.077.591

Figura 3. Recaudación de impuestos por el Servicio de Rentas Internas 2016-2018

Tabla 2.*Participación de los impuestos del período 2010-2018*

AÑO	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	OTROS
2010	43%	56%	1%
2011	41%	58%	1%
2012	45%	55%	
2013	46%	54%	
2014	46%	54%	
2015	47%	53%	
2016	51%	49%	
2017	47%	53%	
2018	49%	51%	

Fuente: Elaborado a partir de Estadísticas Generales de Recaudación del SRI.

En la Tabla 2, se presenta el porcentaje correspondiente a los impuestos directos e indirectos en relación al total de recaudación, se puede evidenciar que los impuestos indirectos tiene mayor para la recaudación tributaria, tomando en cuenta que en el 2016 los impuestos directos tuvieron un incremento poco considerable, esto se debe al suceso natural que ocurrió en el Ecuador y las reformas que el estado implando para incentivar la recaudación y beneficiar al estado y a los contribuyente.

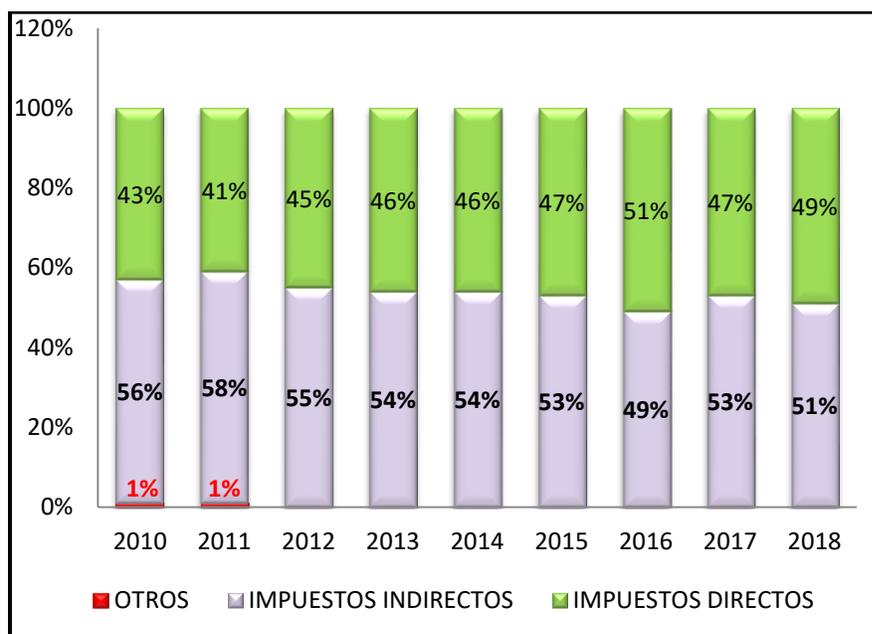


Figura 4. % Participación de los impuestos

4.4. Tipos de impuestos

El estado busca disminuir las desigualdades y mantener una mayor justicia social que sustente el sistema tributario, por medio del Servicio de Rentas Internas se busca incrementar la presión fiscal, priorizando a los impuestos directos respecto a los indirectos y los impuestos progresivos respecto a los impuestos proporcionales y regresivos, también con el fin de reducir la evasión y la elusión tributaria.

Tal como en su artículo 300 de la Constitución del Ecuador (2008), donde menciona “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria

promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”

Para analizar la recaudación del Impuesto a la renta durante el período 2010-2018, se considera los ingresos provenientes de los impuestos recaudados por el SRI, para posteriormente compararlos en el Producto interno bruto y de esta manera determinar su incidencia.

Los impuestos que son administrados por el SRI son los siguientes:

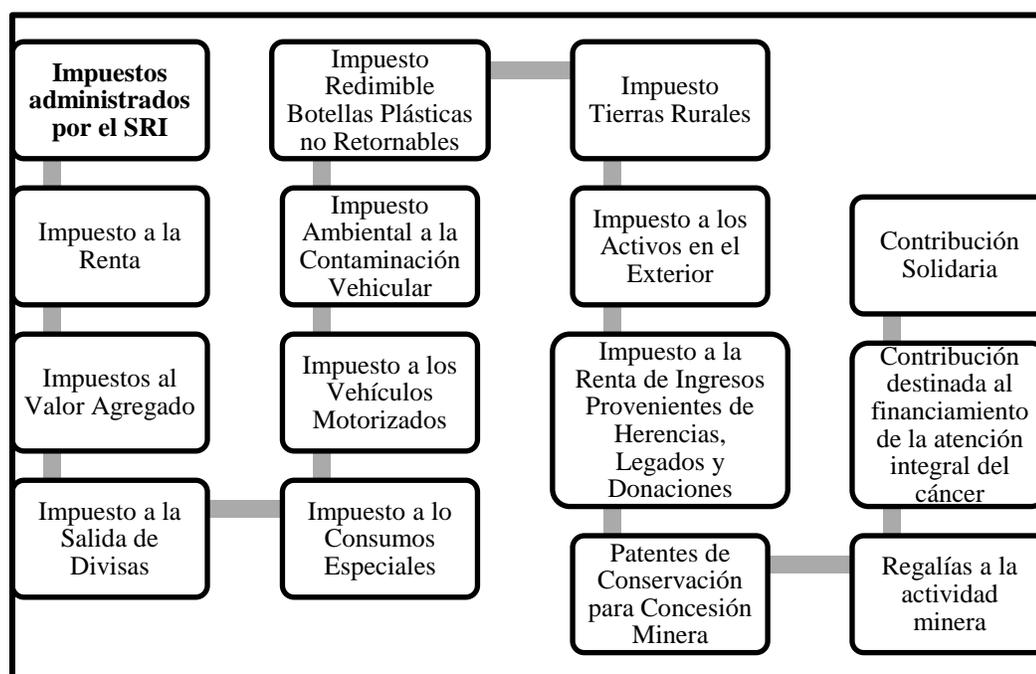


Figura 5. Impuestos que administra el SRI

Fuente: Elaborado a partir de Servicio de Rentas Internas.

4.4.1. Impuestos que administra el SRI

Tabla 3.

Resumen impuestos administrados por el SRI

Impuesto a la Renta (IR)

Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Durante el ejercicio impositivo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

La declaración de IR es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

CONTINÚA.

Este impuesto debe pagar todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes.

Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

Impuesto a la Salida de Divisas

Constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza. Con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

También constituyen dos tipos de presunciones:

- Todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador.

-
- Exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación.

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, que realicen transferencias, envíos, traslados o que estén dentro de los causales de presunción del impuesto.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El ICE grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82.

El ICE debe ser pagado por:

- Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
- Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
- Contribuyentes quienes presten servicios gravados.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

El IACV debe pagar todo propietario de vehículo motorizado de transporte terrestre cuyo cilindraje sea mayor a 1500cc.

CONTINÚA

Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables (IRBP)

El IRBP tiene la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje. El IRBP se genera por embotellar las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables (material polietileno tereftalato - PET). También se genera el impuesto en el caso de bebidas importadas, al momento de su desaduanización.

El IRBP no se genera en el embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables.

Deben pagar el IRBP los:

- Embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con IRBP.
- Importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con IRBP.

Impuesto Tierras Rurales (ITR)

Es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales.

El ITR pagan todas las personas naturales, sucesiones indivisas (conjunto de personas que comparten una herencia que no ha sido repartida) y sociedades, que sean propietarios o poseionarios de inmuebles rurales.

Están exonerados de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles en los siguientes casos:

CONTINÚA

-
- Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos.
 - Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.
 - Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas.
 - Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.
 - Los inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.
 - Los inmuebles de propiedad de universidades o centros de educación superior reconocidos por el SENESCYT.
 - Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.
 - Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador (PANE), áreas protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.
 - Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.

CONTINÚA

Impuesto a los Activos en el Exterior

Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios, o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como titularizaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo de captación de recursos directos o indirectos que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; inclusive si dichos fondos e inversiones se mantiene a través de subsidiarias, afiliadas, oficinas en el exterior del sujeto pasivo, fondos, encargos fiduciarios y fideicomisos manejados por administradoras nacionales o extranjeras.

Patentes de Conservación para Concesión Minera

Los titulares de una o varias concesiones mineras deben pagar cada año una patente anual de conservación minera, por cada una de ellas, cualquiera sea su fase y modalidad.

Los concesionarios mineros autorizados por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) deben realizar una declaración por cada concesión de la que es titular, en marzo, mediante el Formulario 117.

Las actividades de minería artesanal no están sujetas al pago de patentes mineras.

CONTINÚA

Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM)

El IPVM de transporte terrestre, que debe ser pagado de forma anual.

Este impuesto deben pagar los propietarios de vehículos motorizados.

Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

Es el impuesto que se aplica al incremento patrimonial proveniente de herencias, legados, donaciones y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante.

En caso de residentes en Ecuador, también se aplicará este impuesto al incremento patrimonial sobre los bienes o derechos existentes en el extranjero. Para las personas no residentes, el impuesto se aplica únicamente sobre el incremento patrimonial de los bienes o derechos que se encuentran en el Ecuador. Deben pagar:

- Los beneficiarios de herencias y legados en calidad de contribuyentes.
- Los beneficiarios de donaciones en calidad de contribuyentes.
- Los donantes residentes en el Ecuador que realicen donaciones a favor de no residentes, que para el caso se convierten en sustitutos del contribuyente.
- Cuando corresponda, los albaceas, representantes legales, tutores, apoderados, curadores, administradores fiduciarios o fideicomisarios, entre otros en calidad de responsables.

CONTINÚA

-
- Podrá declarar y pagar por el sujeto pasivo cualquier persona a nombre de éste, sin perjuicio de su derecho de repetición establecido en el Código Tributario.

Regalías a la actividad minera

El Estado como propietario de los recursos naturales no renovables tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación.

Los concesionarios mineros autorizados por la ARCOM deben pagar regalías por cada concesión minera que se encuentre en fase de explotación, y deben realizar una declaración por cada concesión. La declaración se presenta semestralmente en el Formulario 113. Las actividades de minería artesanal no están sujetas al pago de regalías mineras.

Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer

Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Fue creada a partir de la vigencia del Código Monetario Financiero en su disposición general décima cuarta.

Las personas que reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjetas de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades financieras del sector privado controladas por la Superintendencia de Bancos.

CONTINÚA

Las instituciones del estado no están sujetas a esta contribución.

Las entidades del sector financiero privado actuarán como agentes de retención de esta contribución y presentarán el formulario No. 118 siempre que hayan tenido operaciones. Los montos recaudados serán diariamente dentro de las 48 horas de producida la percepción.

Contribución Solidaria

En la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, se establece una contribución solidaria, por una sola vez que tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas. Para cumplir el objeto de esta ley, se crean por una sola vez las siguientes contribuciones solidarias:

- Sobre las remuneraciones
- Sobre el patrimonio
- Sobre las utilidades

-
- Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.
-

Fuente: Elaborado a partir de Servicio de Rentas Internas (2019).

4.5. Presupuesto general del estado

Está compuesto de la estimación de los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, entre otros) y de los Gastos (servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, entre otros) conforme a las necesidades de los sectores y los programas de desarrollo. En el presupuesto general del estado constan los probables ingresos a través de fuentes tributarias y no tributarias, así como los gastos previstos a ser financiados, en conclusión refleja el origen de las fuentes de financiamiento y el destino de los recursos durante la vigencia del presupuesto. El presupuesto debe estar equilibrado para que no existan presiones que pongan en peligro su estabilidad, es decir los ingresos deben ser iguales a los gasto.

Tabla 4.*Principios Presupuestarios***Principios Presupuestarios.**

De acuerdo a la Ley de Presupuestos del Sector Público, los presupuestos deberán estar sujetos a los siguientes principios, disposición que regirá también para las entidades autónomas.

Conservatismo.

En la formulación de la proforma presupuestaria, cuando debe elegirse entre una o más alternativas para la estimación de un ingreso o de un gasto, se optará por aquella que ofrezca proyecciones más prudentes conservadoras

Transparencia.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el MEF estará obligado a presentar ante el Congreso Nacional un informe semestral sobre la ejecución presupuestaria, por provincias y sectores detallando mes a mes los egresos efectuados, los ingresos recibidos y el nivel de endeudamiento.

Fuente: Elaborado a partir de Torres (2008).

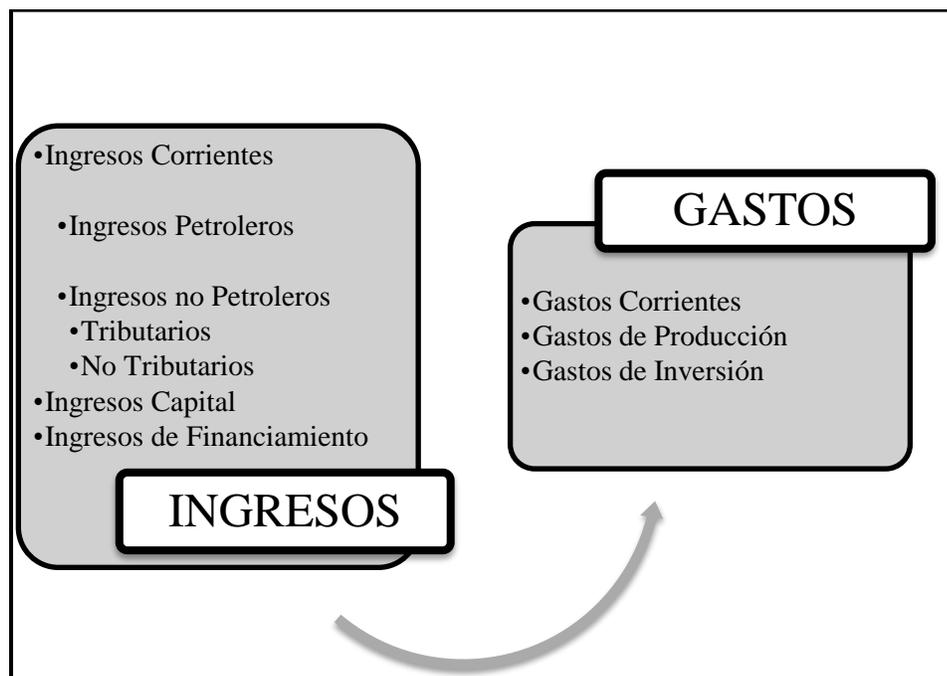


Figura 6. Resumen distribución Presupuesto General del Estado

4.5.1. Estructura de los Ingresos

El estado cuenta con ingresos de fuentes internas y externas para financiar sus gastos. A continuación se presenta una síntesis de las principales cuentas.

4.5.1.1. Ingresos Corrientes

La estimación de los ingresos dentro del presupuesto abarca tanto a los ingresos petroleros y a los ingresos no petroleros, estos se subdividen en:

- Ingresos petroleros: Proviene de las exportaciones petroleras y de la venta de derivados de combustible como el consumo interno del mismo.

- Ingresos no petroleros: Son todo tipo de ingreso no relacionado con el petróleo. Se los puede clasificar en:
 - Tributarios: Son impuestos administrados por el SRI. Impuesto a la Renta Global, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre, Impuesto a la salida de divisas, entre otros
 - No tributarios: Son impuestos no predecibles. Multas, intereses, tasas, contribuciones, derechos, rentas de inversiones y otros.

4.5.1.2. Ingresos de capital

(TORRES, 2008), define: los ingresos de capital “proviene de las privatizaciones (venta de empresas estatales), venta de bienes inmuebles y otras obras públicas, concesión de las empresas petroleras privadas”. (pág. 66)

4.5.1.3. Ingresos de financiamiento

Proviene de los préstamos internos o externos (desembolsos de créditos internos y externos), se incluye el endeudamiento de todas las instituciones públicas. (TORRES, 2008).

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

En millones de dólares

Concepto \ Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos Corrientes (A=1+2+3)	13.281	17.596	18.890	20.703	18.878	20.087	17.645	17.279	19.169
Ingresos no Petroleros (1= a+b)	8.684	10.249	12.718	14.493	15.318	16.863	15.045	15.011	16.306
Tributarios (a)	7.884	9.176	11.393	13.068	13.813	14.553	12.819	12.938	13.982
No Tributarios (b)	800	1.074	1.325	1.424	1.505	2.311	2.226	2.073	2.324
Ingresos Petroleros (2)	4.223	7.182	6.064	6.039	2.261	2.842	2.133	1.755	2.208
Transferencias (3)	375	164	107	171	1.299	382	467	514	655
Ingresos de Capital (B)	11	75	82	64	49	29	28	47	74
Ingresos de Financiamiento (D)	2.881	2.937	3.846	5.797	11.135	7.641	13.080	12.195	7.974
TOTAL INGRESOS (A+B+D)	16.173	20.607	22.817	26.564	30.062	27.757	30.753	29.521	27.218

Figura 7. Resumen Consolidado Ingresos del Presupuesto 2010-2018

4.5.2. Estructura de los Gastos.

Según la clasificación económica, los gastos se dividen en tres grandes grupos: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y los intereses de la deuda pública.

4.5.2.1. Gastos Corrientes

Son gastos destinados a la adquisición de bienes y servicio para las actividades operacionales de administración del gobierno.

4.5.2.2. Gastos de Producción

Son gastos operacionales de bienes o servicios cometidos por las empresas y entes públicos. Dentro de estos están los gastos de personal de producción y los gastos de bienes y servicios intermedios que sirven como insumo de la producción de otros bienes.

4.5.2.3. Gastos de inversión

Son gastos con el fin de financiar proyectos de inversión planteados por las instituciones públicas luego de ser aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

4.6. Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un determinado período de tiempo. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

Un país experimenta un crecimiento económico cuando durante un período de tiempo produce más bienes y servicios en comparación al año anterior. Su tendencia y comportamiento dice como fue la evolución de una economía, y este suele presentar tres tipos de enfoques del PIB: gasto, ingresos y producción

La variable que se utiliza para medir la actividad económica de un país es el Producto Interno Bruto (PIB), este indicador mide el valor de la producción dentro de un país durante un determinado año, este indicador es considerado el mejor indicador de los resultados de la economía.

4.6.1. PIB Nominal, PIB Real y deflactor del PIB

El Producto Interno es el resultado de una multiplicación, en la que participan dos grandes factores: uno real, formado por las unidades físicas, bienes y servicios; otro monetario, integrado por sus precios. Para evitar las distorsiones que este fenómeno provoca en las comparaciones intertemporales, se recurre al PIB en términos reales, que no se afecta por las modificaciones en los precios, ya que las unidades físicas se valoran siempre tomando como referencia los precios en un año base. Para hallar el PIB real, se divide el PIB nominal por un índice de precios conocido como deflactor del PIB.

4.6.1.1. PIB nominal

Es el valor monetario de todos los bienes y servicios que produce un país o economía a precios corrientes en el año en que los bienes son producidos.

4.6.1.2. PIB real

Se define como el valor monetario de todos los bienes y servicios producidos por un país o una economía valorados a precios constantes, es decir, según los precios del año que se toma como base o en las comparaciones. Este cálculo se lleva a cabo mediante el deflactor del PIB, según el índice de inflación.

Para Rames (2010) el Deflactor del PIB se calcula en base a todos los bienes y servicios que produce la economía y es después del Índice de Precios al Consumidor el indicador más utilizado para determinar el nivel de precios del conjunto de la economía. La canasta de mercado utilizada para calcular el deflactor del PIB puede incluir edificios

de oficinas, los trenes, las computadoras personales y otros productos que no entran en el cálculo del IPC. Sin embargo, ambos dan una idea equivalente de las variaciones en los niveles de precios dentro de períodos de un año o más.

$$\text{Deflactor del PIB} = (\text{PIB Nominal} / \text{PIB Real}) \times 100$$

4.6.2. PIB por el método del Gasto

Es la suma del consumo, la inversión, las compras del Estado y exportaciones netas. El PIB viene representado por medio de la siguiente ecuación.

$$\text{PIB (Y)} = C + I + G + \text{XN}.$$

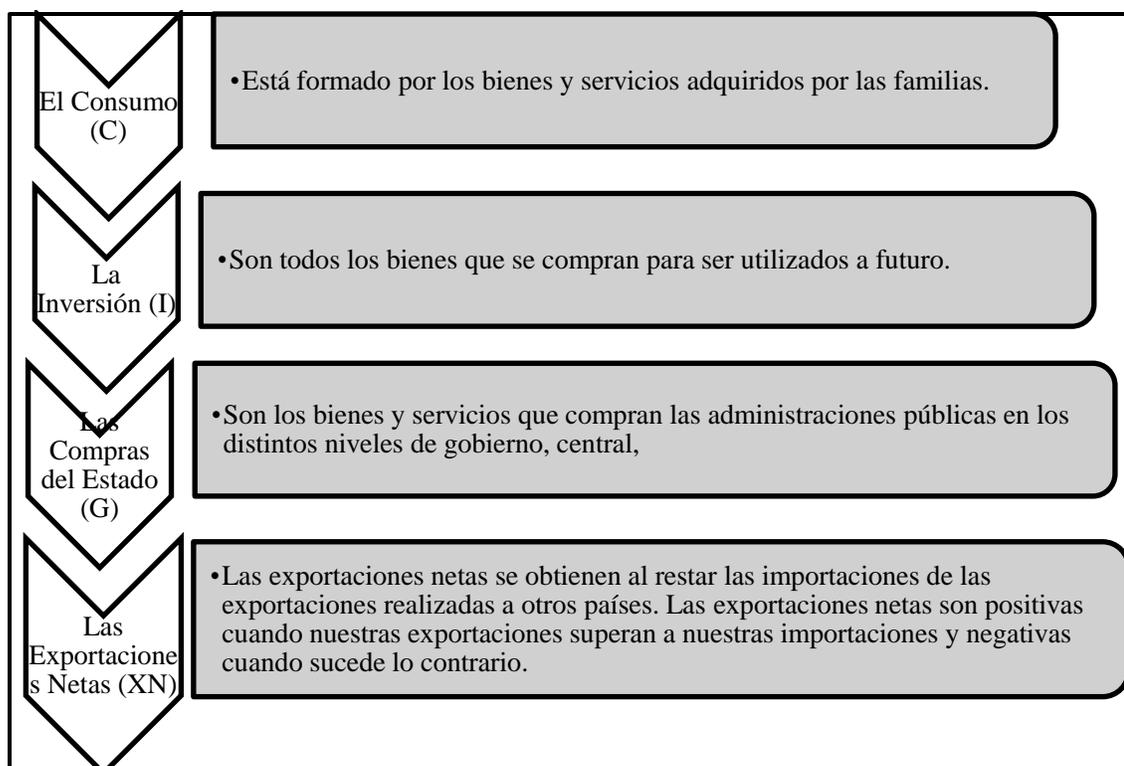


Figura 8. Componentes del PIB

El PIB es igual a la suma de todos los gastos en bienes y servicios realizados por cada tipo de usuario final, entre ellos se encuentran:

- El Consumo (C), gasto de las familias.
- La Inversión (I), gasto de las empresas.
- Las Compras del Estado (G), gasto del sector público.
- Las Exportaciones Netas (XN), gasto de los extranjeros menos las importaciones.

4.6.3. PIB método del valor agregado

Es la suma del valor agregado (bruto) que se genera en la producción de los bienes y servicios en un país en un determinado período de tiempo. En este caso, la fórmula del producto interior bruto es:

$$\text{PIB} = \text{VAB} + \text{impuestos} - \text{subvenciones}$$

Dónde VAB: al valor agregado bruto

4.6.4. PIB método del ingreso

Es equivalente a la suma de los ingresos que ganan los propietarios de los factores productivos (trabajo y capital) durante un período de tiempo. El PIB = remuneración de los asalariados + impuestos – subvenciones + excedente de explotación. De esta forma:

$$\text{PIB} = \text{RA} + \text{EBE} + \text{impuestos} - \text{subvenciones}$$

Dónde RA: es la remuneración de asalariados. EBE: es el excedente bruto de explotación.

4.7. Evolución de la recaudación tributaria del impuesto a la renta del período 2010-2018 y sus reformas

4.7.1. Reformas tributarias en base al Impuesto a la renta.

Tabla 5.

Reformas tributarias relacionadas con el impuesto a la renta.

Período	Reforma	Contenido
Diciembre 2007	Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador.	Incremento de la tasa por mora tributaria. Implementación del anticipo del Impuesto a la Renta.
Septiembre 2008	Constitución de la República	Redefinir la política tributaria en base a los principios de equidad y redistribución de la riqueza.
Diciembre 2008	Ley de Régimen Tributario Interno, Ley para la Equidad Tributaria.	Reducción del Impuesto a la Renta en reinversión de utilidades para instituciones financieras privadas y del anticipo del IR en sectores con menores ingresos.
Octubre 2009	Ley Orgánica de Empresas Públicas.	Se establece la creación de empresas en la prestación de servicios públicos con igual observación del régimen tributario.
Diciembre 2010	Código Orgánico de la producción, Comercio e Inversiones	Se establecen incentivos como la reducción progresiva de la tarifa del Impuesto a la Renta Sociedades del 25% al 22%.

CONTINÚA

Diciembre 2014	Ley Orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal	Reforma para el Impuesto a la renta único para la actividad bananera.
Abril 2016	Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.	Exoneración y rebajas especiales para personas de tercera edad y con discapacidad.
Mayo 2016	Ley Orgánica de solidaridad y corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.	Las sociedades contribuyeron con el 3% de sus utilidades del año 2015. Además, otros incentivos y exenciones en las zonas afectadas.
Octubre 2016	Ley Orgánica de incentivos tributarios para varios sectores productivos.	Reforma a Ley de Régimen Tributario Interno, para disponer la devolución del anticipo cuando la actividad económica haya sido afectada y el anticipo supere el impuesto causado.
Diciembre 2017	Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.	Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de impuesto a la renta. Las nuevas se exoneran del impuesto a la renta.
Agosto 2018	Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.	Exoneración del pago del impuesto a la renta y su anticipo.

Fuente: Tomado de Leyes aprobadas por la Asamblea Nacional República del Ecuador

4.7.2. Evolución de la recaudación tributaria del impuesto a la renta del período 2010-2018

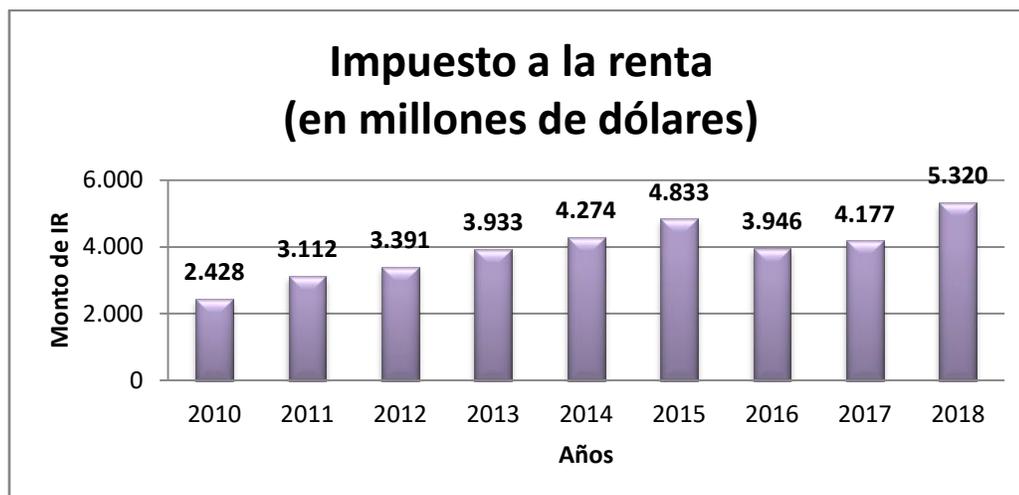


Figura 9. Impuesto a la renta de Ecuador 2010-2018

Fuente: “Estadísticas generales de recaudaciones y Boletín estadístico mensual”, por Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador, 2019

La recaudación tributaria del impuesto a la renta anual, que está a cargo del Servicio de Rentas Internas, abarca tanto las retenciones mensuales incluyendo las retenciones de contratos petroleros, los anticipos al Impuesto a la renta y las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a lo recaudado de personas naturales y sociedades (menos anticipos y retenciones) más herencias, legados y donaciones. La recaudación ha tenido una tendencia creciente durante el período 2010 al 2018, se puede observar su tendencia al pasar de recaudar 2.428 millones de dólares en el 2010 a 4.833 millones de dólares recaudados en el 2015, para el 2016 y 2017 decreció la recaudación fue de 3.946 millones de dólares y 4.177 millones de dólares respectivamente, sin

embargo en el 2018 la recaudación del impuesto a la renta fue de 5.320 millones de dólares siendo así uno de los años de mayor recaudación por este concepto.

4.7.3. Variación anual del impuesto a la renta

Tabla 6.

IR 2010-2018 (en millones de dólares americanos)

AÑO	IR	Variación Anual
2009	2.552	
2010	2.428	-4,9%
2011	3.112	28,2%
2012	3.391	9,0%
2013	3.933	16,0%
2014	4.274	8,7%
2015	4.833	13,1%
2016	3.946	18,3%
2017	4.177	5,8%
2018	5.320	27,4%
	PROMEDIO	9,4%

El análisis de la variable impuesto a la renta muestra una tendencia positiva que representa un incremento porcentual en la recaudación tributaria, tal como se observa en las siguientes gráficas.

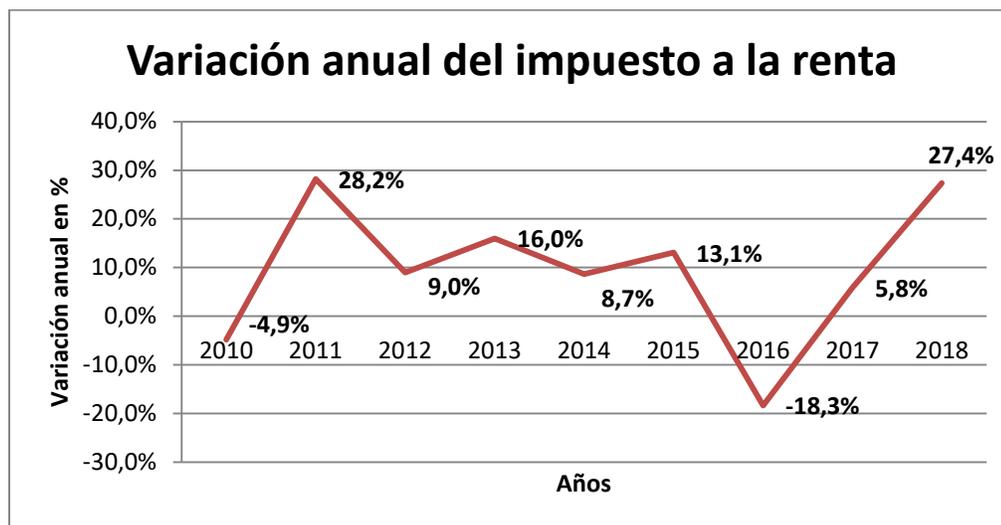


Figura 10. Variación anual del impuesto a la renta 2010-2018

Los resultados de las recaudaciones del impuesto a la renta al 2010 disminuyeron en un 4,9% respecto del año 2009 principalmente por la disminución del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta que se redujo en un 20,8% y del saldo anual pagado que decreció en 27,4% por la disminución en el pago de empresas del sector petrolero, sector financiero y la exención del impuesto a la renta de empresas públicas. Para el 2011 se presenta un crecimiento de 28,2% frente al 2010, esto se debe al incremento considerable sobre el saldo anual pagado que se incrementó en un 50,3% y la recaudación de retenciones con un incremento de 27,6%. En el 2012 el impuesto a la renta crece un 9% en relación al 2011 por el incremento del 10,6% en recaudación de retenciones en la fuente, el incremento del 5,2% en recaudación por anticipo a la renta y el incremento en un 6,3% por el saldo anual de recaudaciones en relación al año 2011. En el año 2013 el crecimiento del impuesto a la renta es de 16% respecto al ejercicio 2012, esto se debe al

incremento en un 21,3% de la recaudación por concepto del anticipo a la renta, el 11,6% por recaudaciones de retenciones en la fuente y 25,1% por recaudaciones del saldo anual del impuesto a la renta respecto al 2012. Para el año 2014 el crecimiento fue en un 8,7% considerando el incremento por concepto de retenciones en la fuente que incrementó un 8%, el saldo anual incremento un 10% y el anticipo del impuesto incremento un 11% en relación al 2013. Para el 2015 el crecimiento fue del 13,1% en relación al año 2014 tomando en consideración que la recaudación por concepto del anticipo a la renta disminuyó en 12% y la recaudación de retenciones mensuales y saldo anual incremento en 4% y 42% respectivamente en comparación al 2014.

En crecimiento de la recaudación tributaria del impuesto a la renta se ha mantenido constante durante el 2011 al 2015, sin embargo fue el 2016 el año donde tuvo una disminución muy considerable de un 18,4% en relación al año 2015, esto se debió a la disminución de la recaudación de los principales tributos del anticipo al impuesto a la renta, el saldo anual y las retenciones, con un 5%, 4%, 10% respectivamente en consideración al 2015, mientras que en 2017 creció en un 5,8% la recaudación total del impuesto a la renta en comparación con el año 2016 tomando en cuenta el incremento de 6,1% por parte de la recuperación en retenciones y el 6,4% en recuperación del saldo anual por concepto de impuesto a la renta, rubros que ayudaron para el crecimiento del año 2017. Finalmente para el 2018 creció en 27,4% en relación al 2017 tomando en consideración que el incremento fue a consecuencia del aumento en 70% de la recuperación por tema de saldo anual del impuesto a la renta.

Tabla 7.*Cumplimiento de metas en relación del impuesto a la renta*

Año	Recaudación	Meta	Cumplimiento meta %
2010	2.428,05	2.743,60	88%
2011	3.112,11	2.841,05	110%
2012	3.391,24	3.074,11	110%
2013	3.933,24	3.746,18	105%
2014	4.273,91	4.086,50	105%
2015	4.833,11	4.502,51	107%
2016	3.946,28	4.457,38	89%
2017	4.177,03	4.295,04	97%
2018	5.319,72	4.542,13	117%

Para el análisis del cumplimiento de meta que se planteó el Servicio de rentas Internas en relación al impuesto a la renta, se puede observar que existió una recaudación promedio positiva del 103% en relación al período 2010-2018, meta que cubría las expectativas de recaudación por parte del ente de control, sin embargo los años 2010, 2016 y 2017 los años donde no se alcanzó el cumplimiento de la meta estimada, esto se debe al proceso por el que el país estaba pasando como remisión de deudas por el terremoto ocurrido en el 2016 donde se crearon nuevas leyes e incentivos que afectaban directamente a los impuestos directos e indirecto principalmente al Impuesto al valor agregado y al Impuesto a la renta.

4.8. Comportamiento del PIB del Ecuador en el período 2010-2018

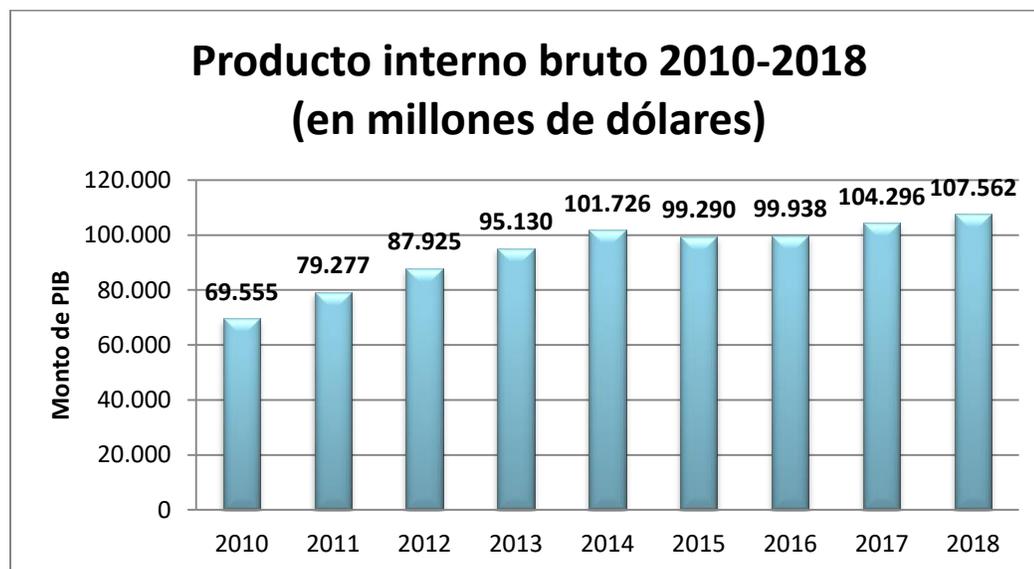


Figura 11. Producto Interno Bruto 200-2018

De acuerdo con las cifras del Banco Central del Ecuador (2019) en el período de estudio del 2010 al 2018 los resultados del PIB muestran que la producción nacional fue de \$69.555 millones de dólares para el 2010 con incremento considerable para el 2011, 2012 y 2013 en cada año con una recaudación de \$79.277, \$87.925 y \$95.130 millones de dólares respectivamente para cada año. Para el 2014 la producción nacional llegó a \$101.726 millones de dólares en relación al 2015 donde la producción nacional bajó y llegó a \$99.290 millones de dólares de recaudación, para los siguientes años continuó en ascenso de \$99.938 millones de dólares que se incrementó para el 2016 a \$104.296 millones de dólares terminando en el 2018 con una producción nacional de \$107.562 millones de dólares en comparación al 2017.

Tabla 8.*PIB 2010-2018 (en millones de dólares americanos)*

AÑO	PIB	Variación Anual
2009	62.520	
2010	69.555	11,3%
2011	79.277	14,0%
2012	87.925	10,9%
2013	95.130	8,2%
2014	101.726	6,9%
2015	99.290	-2,4%
2016	99.938	0,7%
2017	104.296	4,4%
2018	107.562	3,1%

El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) ecuatoriano, describe el comportamiento de la economía del país, la tendencia de este indicador se ha visto afectado por las exportaciones de petróleo y el gasto público gubernamental, además de volatilidad del precio del petróleo, ha forzado la elaboración de ajustes que influyan al Presupuesto General del Estado (PGE) para compensar las situaciones presentadas durante este período.

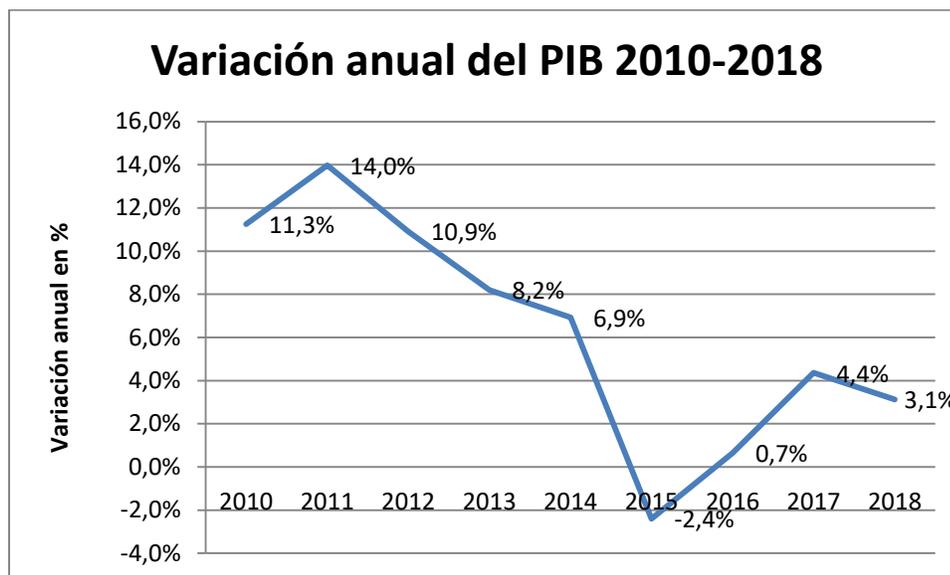


Figura 12. Producto interno bruto de Ecuador 2010-2018

El PIB ecuatoriano para el período 2010–2018, presenta un incremento promedio del 6,3%. En la gráfica se muestra una tendencia creciente durante el período del 2010-2014, con una variación del 11.3% para el 2010 respecto al 2009 mientras que en 2011 vario 14% en comparación al 2010, el 2012 creció en un 10,9% en relación al año anterior, para el 2014 creció en un 8,2% a diferencia del año 2013, sin embargo para el año 2015 disminuyo en 2,4% tomando en cuenta el año 2014 posterior a este año la tendencia fue incrementando positivamente con un 0,7% de incremento en el 2016 en comparación al año 2015, para el 2017 el incremento fue de 4,4% en relación al año 2016 y en el año 2018 obtuvo un incremento del 3,1% en comparación al año 2017.

4.9. Presión Tributaria del Ecuador durante el período 2010-2018

La presión tributaria, es un indicador que permite al Estado tomar decisiones, aplicar políticas fiscales. Este indicador relaciona los ingresos tributarios y el Producto Interno Bruto (PIB), sin considerar las contribuciones a la seguridad social.

Los impuestos son la principal fuente que tiene el sector público para obtener recursos, pero no la única ya que también están otros ingresos como excedentes de recursos públicos, empresas del estado, entre otras vías.

$$\text{Presión Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Producto Interno Bruto}}$$

Tabla 9.

Presión tributaria del Ecuador durante el período 2010-2018

AÑO	INGRESOS TRIBUTARIOS	PIB	PRESIÓN TRIBUTARIA
2010	6.604	69.555	9,5%
2011	7.251	79.277	9,1%
2012	7.259	87.925	8,3%
2013	9.304	95.130	9,8%
2014	9.697	101.726	9,5%
2015	13.486	99.290	13,6%
2016	11.802	99.938	11,8%
2017	10.786	104.296	10,3%
2018	11.179	107.562	10,4%

4.10. Contrastación de hipótesis

4.10.1. Comprobación de hipótesis.

Para verificar el cumplimiento de la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, luego de recopilar la información de la recaudación del impuesto a la renta del período 2010-2018, se procedió a calcular el coeficiente de correlación Pearson para las variables principales y se analiza a continuación.

La hipótesis de la investigación afirmo que “La recaudación tributaria del Impuesto a la Renta afectó al Producto Interno Bruto del Ecuador durante el período 2010-2018”.

Tabla 10.

Consolidado Variables de la Investigación

AÑO	Variable independiente	Variable dependiente
	PIB	IR
2009	62.520	2.552
2010	69.555	2.428
2011	79.277	3.112
2012	87.925	3.391
2013	95.130	3.933
2014	101.726	4.274
2015	99.290	4.833
2016	99.938	3.946
2017	104.296	4.177
2018	107.562	5.320
COEFICIENTE DE PEARSON		
0,85		

El análisis de la correlación mostro que el PIB explica en un 85% los resultados económicos del impuesto a la renta, lo que valida el alto nivel de correlación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Después de haber investigado y analizado los resultados obtenidos, se puede concluir que la hipótesis alternativa planteada inicialmente, la cual buscaba sustentar que la recaudación tributaria del impuesto a la renta tiene incidencia en el producto interno bruto, durante el período 2010-2018, es acertada, como se pudo demostrar en el capítulo cuatro donde se comprobó la hipótesis mediante el coeficiente de Pearson del cual obtuvimos 86%. Además la recaudación tributaria del impuesto a la renta incide en la recaudación de los ingresos tributarios ya que se considera el segundo tributo más importante, siendo el Impuesto al valor agregado el que tiene mayor peso de recaudación.
- Una vez realizado el análisis del Presupuesto General del Estado, en la figura 7, se evidencio que los ingresos no petroleros tienen un mayor aporte durante el período de estudio 2010-2018 frente a los ingresos petroleros. Dentro de los Ingresos no petroleros, los tributos son los ingresos de mayor peso para el estado siendo el año 2016 el año donde más se recaudó como consecuencia de las reformas implantadas tras el terremoto de abril 2016 sucedido en el Ecuador.

- Durante el período 2010-2018, se encontró reformas tributarias y creación de nuevos impuestos, que le permitieron obtener mayores ingresos impositivos al gobierno, además se plantearon mejoras para el sistema tributario, lo cual provoco mayores controles a los sujetos pasivos, además de brindar programas de capacitación impartidos por la administración tributaria con el objetivo de mejorar la cultura tributaria en el país.
- En la Tabla 8 del análisis de la variación anual del PIB durante el período 2010-2018, alcanzó una variación promedio de 6,3%. Esto se debió a una disminución en el PIB durante el año 2015, en relación a Oferta y Utilización final de bienes y servicio la variable Formación Bruta de Capital Fijo, registró una mayor contracción, contribuyendo negativamente a la variación del PIB.

5.2. Recomendaciones

- Para la Administración Tributaria, que tome en cuenta incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes, también tome en cuenta diseñar un sistema tributario eficiente, con reglas simples y claras que ayuden al crecimiento de la inversión, con el fin de aumentar la producción, esto ayudara a obtener más ingresos tributarios sin perjudicar las actividades económicas.
- Para el Gobierno ecuatoriano, aumente la recaudación de tributos de impuestos directos, ya que, la presión tributaria se encuentra por debajo del nivel óptimo, y es necesario impulsar la inversión pública, con el objeto que a mediano o largo plazo, el país genere mayor valor agregado en su producción, de manera que, se obtenga incrementos en la tasas de crecimiento del PIB.
- Para el Servicio de Rentas Internas, que promueva el pago del impuesto a los contribuyentes, así como una cultura tributaria y mediante programas y servicios que incentiven una mayor responsabilidad en tema de obligaciones tributarias.
- Para el Servicio de Rentas Internas, continúe impulsando la progresividad impositiva, siguiendo los principios que rigen los tributos contemplados en el Código Tributario ecuatoriano, con énfasis en los impuestos directos, que

cobran de acuerdo a la capacidad de pago del contribuyente, en donde, el que más tiene, más paga.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, Á. (2010). *Teoría de la imposición*. CDMX: UNAM.
- Álvarez, M., & Guerra, M. (2011). *La Administración financiera gubernamental, un enfoque interal en Cuba*. CDMX: Eumed.
- Carrasco V. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. En C. M., *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir* (pág. 429). Quito: Abya-Yala.
- Código Tributario de Ecuador. (2014). *Código Tributario de Ecuador (2014)*. Quito.
- Constitución del Ecuador. (Art. 323). *Ministerio de Educación*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Crespo, M. (2010). *Lecciones de Hacienda Pública*. Caracas.
- Cueva, S. (2006). *Transparencia Presupuestaria en el Ecuador*.
- Fernández, C., Hernández, R., & Baptista, L. (2012). *Metodología de la Investigación*. México D.F: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista Lucio, P. (2 de Diciembre de 2018). *Metodología de la investigación 6ta edicion*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Ibarra, A. (2009). *Eumed.net*. Obtenido de Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales:
<http://www.eumed.net/librosgratis/2010a/665/concepto%20de%20gasto%20publico.htm>
- Jarach, D. (1996). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Abeledo - Perrot.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Ocampo, L. (2016). *Incidencia de la Recaudación Tributaria en el PIB de Ecuador, período 2000-2014*. Loja.
- Rawls, J. (2000). *La justicia como equidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Servicio de Rentas Internas. (24 de Abril de 2014). *Boletín de Prensa. Obtenido de Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/a52270a4-b9c6-4d4c-8316-09d5a6432205/20+Di%20de+la+Cultura+Tributaria.pdf>.
- TORRES, M. (2008). *Estructura de los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado*. Quito.
- Torres, M., Paz, K., & Salazar, F. (2014). *Metodos De Recoleccion De Datos Para Una Investigacion*. Mexico: Facultad de Ingeniería Universidad Rafael Landívar.

- Ureña, S. (2015). *Principio de la Capacidad Contributiva como Principio Rector del Régimen Tributario Ecuatoriano*. Azuay: Universidad de Cuenca.
- Valdés, R. (1996). Prohibición de confiscatoriedad. En *Instituciones de derecho tributario* (pág. 479). Buenos Aires: Delpama.
- Valiño, A. (2012). *La Teoría de la Reforma Triuburaia en la Teoría de la imposición equitativa, óptima y pública*. Madrid: Ucmc.
- Valiño, A. (2015). *Teoría de la reforma tributaria*. Madrid: Imprenta Universidad Complutense.
- Vargas Cordero, Z. (8 de Julio de 2009). *Revista educación*. Obtenido de La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica: <http://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Villagómez, R. (2011).
- Villegas, H. (2011). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Obtenido de http://www.academia.edu/8454470/Hector_Villegas_-_Curso_de_Finanzas_Derecho_Financiero_y_Tributario
- Yáñez Henríquez, J. (5 de Noviembre de 2010). *Facultad de economía y negocios*. Obtenido de Departamento de economía: <http://econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>
- Zaiat, A. (2012). *Economía a Contramano*. Buenos Aires: Planeta.